

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **BORIS ROBERTO LOVO MENDOZA**, Oficial Jurídico II de esta dependencia, las funciones que correspondan al Coordinador de Servicios Legales de la Oficina Regional Centro, conforme a los Artículos 4 y 5 del Acuerdo 64-2014, del 24 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 13 de febrero de 2015.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**

ACUERDO No. 46-2017

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que el Legislador, sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el(la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

inmediatamente inferior, para los asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios correspondientes entre otras atribuciones de resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2, inciso b), de la Ley de Simplificación Administrativa establece como uno de los objetivos de la referida simplificación "Clasificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes de conformidad con la Ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones".

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece que los Secretarios Generales por un acto de delegación, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.077-2015 de fecha 28 de octubre de 2015, se nombró como Secretaria General de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a la ciudadana **MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 041-2016 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se le delegó cuando fuera necesario a la ciudadana **TERESA MARÍA GODOY ROMERO**, las facultades de la Secretaría General.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, artículo 1 y 2, de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA

PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 041-2016 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), emitido por esta Dirección a favor de la ciudadana **TERESA MARÍA GODOY ROMERO**, mediante el cual se le delegó cuando fuera necesario las facultades de la Secretaría General.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **MARIO ANTONIO CASTILLO SALGADO**, quien se desempeña como Asistente Especial Técnico I, de esta Dirección; en ausencia de la Secretaria General ciudadana **MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ**, las siguientes facultades de la Secretaría General:

- a.- Asistir a la Directora Ejecutiva;
- b.- Autorizar la firma de la Directora en las providencias, acuerdos o resoluciones que se dicten;
- c.- Notificar a los interesados e interesadas las providencias o resoluciones y en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- d.- Transcribir a los interesados y las interesadas, los acuerdos que se dicten sobre asuntos del ramo;
- e.- Resolver en los asuntos que le delegue la Directora Ejecutiva;
- f.- Las demás que le sean designadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".- **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General